

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio Especializado de Consultoría para la estructuración y búsqueda de financiamiento climático para el Proyecto de Certificación de Créditos de Carbono por la Reforestación de Cuencas Hidrográficas en el Centro Poblado de Mayland, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura - Perú

I. ANTECEDENTES

En el año 2014, mediante Resolución Jefatural N° 113-2014-ANA, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) aprobó el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira-Piura (PGRHC CHP), instrumento de planificación que orienta la gestión integrada del agua en dicha cuenca. Posteriormente, el referido Plan fue actualizado y aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 0392-2023-ANA.

Con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos hídricos en el marco del PGRHC CHP, la ANA —representada por el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira-Piura (CRHC CHP)— y el Gobierno Regional de Piura crearon el Fondo Regional del Agua FORASAN Piura, mediante Ordenanza Regional N° 324-2015/GRP-CR. El FORASAN Piura constituye un mecanismo financiero orientado a promover la implementación del PGRHC CHP en las líneas de protección frente a eventos extremos, conservación del ambiente y fomento de la cultura del agua.

En su Plan Estratégico 2023-2028, el FORASAN Piura contempla la “Gestión Financiera” como línea de acción institucional, la cual incluye expresamente la exploración de mecanismos de financiamiento climático innovadores. Entre estos mecanismos figuran los proyectos de créditos de carbono provenientes de actividades de Aforestación, Reforestación y Revegetación (ARR, por sus siglas) en cabeceras de cuenca y zonas de recarga hídrica.

En este marco, y como parte de la alianza Blue Deal Perú —suscrita entre las Autoridades del Agua de los Países Bajos (Waterschap Noorderzijlvest) y la ANA, y ejecutada como uno de los ámbitos el del CRHC CHP y realizada mediante su mecanismo técnico y financiero, el FORASAN Piura—, se desarrolló la propuesta denominada “Proyecto de Certificación de Carbono en la Reforestación de Cuencas Hidrográficas en Lagunas y Lalaquiz, Huancabamba, Piura, Perú”. Dicha propuesta contó con el financiamiento del NWB Fund (Nationaal Waterschapsfonds), a través de su ventana de iniciativas, bajo el código “proyecto 2308 BD Perú Piura”.

Entre los años 2024 y 2025, la consultora AIDER elaboró los Estudios de Factibilidad del proyecto en la zona de intervención del Centro Poblado de Mayland (distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura). Los estudios determinaron un potencial de captura neta de 127,706 tCO₂e en un horizonte de

veinticinco (25) años, bajo la metodología Verra VCS VM0047 (Aforestación, Reforestación y Revegetación). Asimismo, se consideraron modelos de reforestación con especies nativas adaptadas al ecosistema de bosque montano tropical y jalca de la sierra norte del Perú.

El Centro Poblado de Mayland constituye una zona de gestión conformada por aproximadamente 890 habitantes (Censo INEI, 2017) y propietarios individuales de parcelas en el ámbito del distrito de Lalaquiz. El 23 de noviembre de 2025 se realizó la Asamblea de Autoridades del Centro Poblado de Mayland, en la que se aprobó al FORASAN Piura la búsqueda de financiamiento para las etapas siguientes. Tal acuerdo consta en acta suscrita por los tenientes gobernadores de los sectores, el alcalde del centro poblado y un representante del FORASAN Piura, respaldada por los padrones interesados de pobladores de cada caserío.

En septiembre de 2025, los equipos técnicos de Blue Deal Perú y del CRHC CHP, a través del FORASAN Piura, presentaron a la Ventana de Iniciativas del NWB Fund el proyecto “Raíces Azules: Inversiones Climáticas para Servicios de Ecosistemas Hídricos en Piura, Perú”¹. La aprobación de su financiamiento fue comunicada bajo el código “[Blue Roots — 2504 BD Perú](#)”.

En el marco del proyecto Blue Roots — 2504 BD Perú se vienen elaborando dos productos técnicos del proceso de certificación de créditos de carbono: el Producto P01 — Hoja de Ruta del Proyecto de Certificación de Créditos de Carbono y el Producto P02 — Términos de Referencia para la formulación del Documento de Diseño del Proyecto (Project Design Document — PDD), bajo el estándar seleccionado en el proceso. Ambos documentos definen, respectivamente, la estrategia técnico-regulatoria y la arquitectura metodológica del proyecto; sin embargo, no contemplan la ejecución activa del proceso de movilización de los recursos financieros requeridos para sostener las etapas siguientes —preparación, validación y registro del PDD, primera verificación y emisión de créditos—, previstas para el período 2026-2028.

El presupuesto estimado de inversión para dichas etapas es una brecha financiera que deberá ser cubierta mediante la exploración de una combinación articulada de fuentes: (i) fondos multilaterales de financiamiento climático; (ii) cooperación bilateral con enfoque hídrico y forestal; (iii) instrumentos del mercado voluntario de carbono mediante contratos de pre-compra (offtake agreements); (iv) inversión privada climática bajo esquemas de financiamiento combinado (blended finance); y/u otros según corresponda.

Adicionalmente, debe considerarse que el ciclo de certificación, es un período entre la elaboración del PDD y la primera emisión de créditos, durante el cual el proyecto no genera flujos de caja propios. Este desfase exige la estructuración de un mecanismo de financiamiento puente (bridge financing) que permita cubrir los costos operativos,

técnicos y de salvaguardas durante dicha etapa crítica.

En atención a lo expuesto, resulta necesario contratar a un consultor o entidad consultora para brindar el “Servicio Especializado de Consultoría para la estructuración y búsqueda de financiamiento climático para el Proyecto de Certificación de Créditos de Carbono por la Reforestación de Cuencas Hidrográficas, Centro Poblado de Mayland, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura - Perú”. Con ello se contribuirá a materializar el modelo de inversión climática orientado a la conservación de los servicios ecosistémicos hídricos en la cuenca Chira-Piura.

II. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de consultoría especializada para la estructuración y búsqueda de financiamiento climático para el Proyecto de Certificación de Créditos de Carbono por la Reforestación de Cuencas Hidrográficas, Centro Poblado de Mayland, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba, departamento de Piura - Perú.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN

Por la naturaleza del servicio, se admite la modalidad virtual, considerando que una parte sustantiva del relacionamiento comercial con inversores y fondos internacionales se ejecutará en dicha modalidad.

De ser necesario, las coordinaciones, reuniones, presentación de propuestas, informes y productos se desarrollarán preferentemente en el local del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira-Piura (CRHC CHP), ubicado en la Carretera Piura-Sullana km 3.5, Casa 1, Proyecto Especial Chira-Piura, donde se encuentran las oficinas de la Secretaría Técnica del FORASAN Piura.

IV. ECOSISTEMA Y SOPORTE DE TRABAJO DEL SERVICIO

El/la consultor(a) financiero(a) no trabajará de manera asilada, sino que se articulará con soporte técnico e institucional conformado por el equipo de Blue Deal Perú, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira-Piura (CRHC CHP), el FORASAN Piura, FarmTree, y una consultoría especializada complementaria según lo descrito anteriormente.

Los principales roles de soporte que proveerán insumos directos a esta consultoría son:

- **Apoyo Técnico y de Modelamiento (FarmTree):** Entidad contratada para organizar la base de datos de especies e insumos, modelar los escenarios de la línea base (Business As Usual - BAU) frente al escenario del proyecto, y generar las proyecciones financieras multiparcela.
- **Apoyo Logístico y de Campo (Coordinador Local):** El proyecto cuenta con un

Coordinador Local activo en la zona de Piura. Este profesional servirá como enlace operativo, dispone de información de campo y registros fotográficos. El coordinador puede realizar misiones de campo, previa coordinación, a la zona de Mayland para validar o recoger nueva información de requerirse.

- **Apoyo Estratégico y de Planificación (Consultoría de Diseño de Proyecto):** El ecosistema integra a una firma o consultor(a) técnico(a) en paralelo para la elaboración de la Hoja de Ruta de implementación del Proyecto de Certificación de Créditos de Carbono y la formulación de los Términos de Referencia (TdR) correspondientes al Documento de Diseño del Proyecto (Project Design Document, PDD). Esta consultoría técnica proveerá al estructurador financiero insumos, tales como el cronograma pormenorizado de fases (desde la prefactibilidad hasta el cierre del período de acreditación), la estimación de costos técnicos, la matriz de análisis de riesgos (técnicos, regulatorios, financieros y sociales) y otros que se coordinen oportunamente.

La ejecución simultánea de ambas consultorías propicia una sinergia estratégica bidireccional; esto faculta al consultor financiero a trabajar coordinadamente con el responsable de la hoja de ruta para co-diseñar y adaptar la arquitectura técnica del proyecto —incluyendo la selección óptima del estándar de certificación internacional (por ejemplo, Verified Carbon Standard [VCS] de Verra o Gold Standard)— de acuerdo con el perfil de riesgo, los requerimientos de gobernanza y las preferencias explícitas de los potenciales inversionistas potenciales mercado. De este modo, se garantiza que los entregables técnicos sirvan como un sustento documental dinámico y riguroso, reduciendo las asimetrías de información y optimizando la defensa del requerimiento de capital de inversión (CapEx) y operativo (OpEx) ante los fondos de impacto climático.

- **Apoyo institucional y representatividad (Blue Deal Perú / Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura de la Autoridad Nacional del Agua):** Equipo articulador que otorga el respaldo gubernamental y la credibilidad internacional al proyecto. Además de proveer el financiamiento semilla (NWB Fund) que viabiliza los costos de estructuración técnica inicial, este equipo acompañará activamente al estructurador financiero, asumiendo una vocería institucional conjunta durante el relacionamiento corporativo (roadshow). Asimismo, facilitará, de ser posible el acceso estratégico a redes de cooperación bilateral hídrica y coliderará la supervisión técnica para garantizar que la propuesta de inversión cumpla rigurosamente con los estándares de gobernanza y exigencias fiduciarias de los fondos climáticos internacionales.

V. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El(la) consultor(a) enfocará en la intermediación comercial y financiera técnica, desarrollando las siguientes acciones:

Parte 01: Planificación (investigación y mapeo):

- Identificación de fuentes de financiación relevantes aplicables para el proyecto (fondos climáticos, inversores de impacto, empresas con interés en carbono neutralidad, Nobon, entre otros).
- Creación de una base de datos sistematizada de potenciales financiadores (entidad, requisitos, tipo de financiamiento).
- Priorización de contactos estratégicos con mayor alineación a la fase actual (Early-stage/PDD) del proyecto y potencial de financiación.

Parte 02: Estructuración y modelado corporativo.

- **Organización y extracción de datos desde la plataforma FarmTree:** Coordinar con el equipo de FarmTree para el suministro estructurado de datos. El(la) consultor(a) revisará financieramente y validará los escenarios modelados (Business As Usual [BAU] vs. Escenario de Proyecto) para asegurar su consistencia.
- **Elaboración del Caso Empresarial (Business Case):** Redactar o mejorar, según sea el caso, un documento de corte ejecutivo y persuasivo, que integre el contexto socioambiental, los beneficios ecosistémicos, la viabilidad agronómica, las curvas proyectadas de emisión/remoción de bonos, el desglose pormenorizado de los gastos operativos (OpEx) y de capital (CapEx), y el requerimiento financiero neto.
- **Diseño de materiales de presentación:** Formular la identidad corporativa del proyecto mediante la creación de presentaciones para inversores (Pitch Decks), resúmenes ejecutivos (Teasers financieros) de dos páginas, fichas técnicas modulares y/u otros que se requieran. Estos materiales deben ser dinámicos y adaptables según el perfil de riesgo del fondo o inversor objetivo.
- **Preparación del blindaje jurídico-financiero:** Según sea necesario, diseñar y disponer las plantillas documentales preliminares para iniciar un proceso de debida diligencia (Due Diligence) y eventual cierre financiero. Esto incluye: Acuerdos de Confidencialidad (Non-Disclosure Agreements - NDAs), modelos de Acuerdos de Co-desarrollo (Joint Development Agreements - JDA), o Acuerdos de Compra Anticipada de Reducciones de Emisiones (Emission Reductions Payment Agreements - ERPA).

Parte 03: Intermediación comercial (roadshow y postulaciones)

- **Gestión del relacionamiento corporativo (Roadshow):** Ejecutar el despliegue comercial con un portafolio de al menos diez (10) entidades inversoras de la lista corta priorizada en la Parte 01, asumiendo la vocería financiera del proyecto en coordinación con la representatividad institucional del FORASAN Piura y Blue Deal.
- **Trazabilidad y registro de interacciones:** Registrar de manera exhaustiva las reuniones desarrolladas incluyendo observaciones, análisis de riesgos (feedback), requerimientos adicionales y el nivel de compromiso manifestado por cada contacto corporativo tras las reuniones.
- **Optimización iterativa (Fine-tuning):** Ejecutar rondas de ajustes metodológicos, refinando el Business Case o solicitando nuevas parametrizaciones a FarmTree o al Coordinador Local, en respuesta a los requerimientos técnicos y exigencias de los comités de inversión de los fondos interesados.
- **Preparación de Propuestas Formales:** Tras confirmar una intención seria de inversión o la apertura de una convocatoria de fondos (Grants), formular en conjunto con el equipo técnico de apoyo e integrar los expedientes formales de financiación, garantizando el estricto apego a las directrices, formatos y criterios de elegibilidad exigidos por el fondo o inversor final.

VI. PLAZO

El servicio tendrá una duración máxima de noventa (90) días a partir de la firma del contrato o emisión de orden de servicio.

VII. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Producto 01: Plan de trabajo y diagnóstico preliminar.

Producto 02: Materiales de estructuración y modelado corporativo

Producto 03: Reporte intermediación comercial y recomendaciones para próximos pasos

Condiciones generales de los entregables

- Los productos y sus anexos deberán presentarse en formato digital editable (ejemplo Word, Excel u otros con las fórmulas claras y en formato PDF, redactados en español e inglés. Para el caso del español, los términos técnicos en inglés que formen parte de la nomenclatura de los estándares de certificación deberán incluir su equivalente o una breve descripción en español.

- La información primaria y procesada —datos, modelos financieros, registros de contactos, materiales, presentaciones, hojas de cálculo y bases de datos— deberá entregarse como anexos digitales editables.
- El consultor deberá levantar las observaciones formuladas por la supervisión técnica al producto entregado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del informe de observaciones.
- Todos los productos deberán presentarse, dentro de los plazos establecidos, a los correos electrónicos institucionales stcrhc-chirapiura@ana.gob.pe, ccalle@ana.gob.pe, jagama@wetterskipfryslan.nl

VIII. CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO

El costo total del servicio asciende a S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles), a todo costo, e incluye todos los tributos de ley que correspondan, así como los costos de personal, materiales, traducciones y demás gastos operativos asociados a la ejecución integral del servicio.

El pago se efectuará en tres (03) armadas, contra la presentación y aprobación de cada uno de los productos descritos en la sección anterior:

Pago	Producto asociado	Tiempo de entrega	% del total	Monto (S/)
1	Producto 1 — Plan de trabajo y diagnóstico preliminar	15 días	20 %	S/ 5,200.00
2	Producto 2 — Documento de materiales de estructuración y modelado corporativo	60 días	30 %	S/ 7,800.00
3	Producto 3 — Reporte intermediación comercial y recomendaciones para próximos pasos.	90 días	50 %	S/ 13,000.00
TOTAL			100 %	S/ 26,000.00

IX. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación, supervisión técnica y conformidad del servicio estará a cargo de la Secretaría Técnica del Fondo Regional del Agua FORASAN Piura, del Proyecto Blue Deal Perú y con la opinión técnica de Farm Tree cuando corresponda, en su calidad de asesor técnico internacional. La interlocución operativa cotidiana con el consultor se canalizará a través de la Coordinación Local del Proyecto Blue Roots.

X. PERFIL DEL CONSULTOR O EQUIPO CONSULTOR

El servicio podrá ser prestado por una entidad consultora con personería jurídica vigente o por un consultor individual. En ambos casos, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación.

- Formación profesional en finanzas, economía ambiental, ingeniería ambiental o forestal, derecho ambiental o disciplinas afines.
- Experiencia profesional mínima de siete (07) años en América Latina en mercados de carbono o financiamiento climático, de los cuales al menos cinco (05) años en posiciones de liderazgo en movilización de financiamiento para proyectos, incluyendo estructuración de transacciones forestales o de carbono, asesoría a proyectos ARR/REDD+, servicios ecosistémicos o soluciones basadas en la naturaleza y/o gestión de fondos climáticos.
- Preferentemente conocimiento de la metodología Verra VCS VM0047 v1.1 (Aforestación, Reforestación y Revegetación), del estándar Gold Standard for the Global Goals (GS4GG) y de los Climate, Community & Biodiversity Standards (CCB).
- Preferentemente conocimiento del marco normativo peruano aplicable: Ley N° 30754 (Ley Marco sobre Cambio Climático) y su reglamento (Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM); Decreto Supremo N° 010-2024-MINAM (Reglamento del Registro Nacional de Medidas de Mitigación — RENAMI); así como la normativa forestal y de tierras
- Capacidad operativa para sostener reuniones formales con inversores y fondos internacionales, lo cual incluye dominio del idioma inglés a nivel avanzado (lectura, escritura y conversación profesional).
- Disponibilidad para realizar coordinaciones virtuales en horarios compatibles con Europa Occidental y Norteamérica.
- Dominio del idioma inglés a nivel avanzado.

XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Recepción de propuestas

El consultor o entidad consultora deberá presentar:

- CV documentado (solo con información relevante a lo requerido)
- Propuesta técnico-económica integrada

Comunicación de resultados

Los resultados de la selección serán comunicados a partir del 22 de setiembre.

XII. CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTO DE INTERESES Y CONDUCTA ÉTICA

12.1. Confidencialidad

Toda la información a la que el consultor tenga acceso en el marco del presente servicio — incluyendo, sin limitación, la estrategia financiera del proyecto, el contenido de las negociaciones, las ofertas formales o informales, la retroalimentación de los fondos, los modelos financieros, los supuestos comerciales y los datos personales— tiene carácter estrictamente confidencial. El consultor se obliga a mantener dicha confidencialidad durante la vigencia del contrato y por un plazo no menor a cinco (05) años posteriores a su finalización.

Asimismo, de ser requerido el consultor deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad (Non-Disclosure Agreement — NDA) al inicio del servicio.

12.2. Conflicto de intereses

El consultor deberá declarar formalmente, al inicio del servicio, la inexistencia de conflicto de intereses real, potencial o aparente con cualquiera de los inversores, fondos, contrapartes o instituciones que serán objeto de prospección o relacionamiento comercial durante la consultoría. Asimismo, deberá comunicar oportunamente cualquier situación sobrevenida que pudiera configurar un conflicto de intereses.

Queda expresamente prohibido al consultor: (i) representar simultáneamente intereses de inversores o compradores de créditos de carbono; y (iii) utilizar la información obtenida en el marco del servicio para beneficio propio o de terceros distintos del Proyecto.

12.3. Tratamiento de datos personales

El consultor se obliga a tratar los datos personales a los que tenga acceso conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento, así como a las políticas internas de PROFONANPE y del NWB Fund. Toda comunicación o intercambio de información sensible deberá realizarse a través de canales seguros.

12.4. Conducta ética

El consultor se compromete a actuar con integridad, transparencia, buena fe y profesionalismo durante la ejecución del servicio. Cualquier conducta o

incumplimiento material que afecte la confianza, reputación o intereses del Proyecto facultará al FORASAN Piura, en coordinación con Profonanpe, a resolver el contrato, conforme a lo establecido en el mismo y en la normativa aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que correspondan.

XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS SOBRE LOS PRODUCTOS

Los derechos de propiedad intelectual y la titularidad de los productos, materiales desarrollados como modelos financieros, bases de datos, cartografía, contactos, registros de relacionamiento comercial y, en general, toda la información generada en el marco de la presente consultoría es de propiedad del Fondo Regional del Agua FORASAN Piura y del Proyecto Blue Deal Perú, en su condición de contratantes técnicos del servicio.

El uso, reproducción o difusión de la información por parte de terceros solo podrá efectuarse mediante autorización expresa, previa y por escrito de la Secretaría Técnica del FORASAN Piura. El consultor podrá mencionar la prestación del servicio en su currículum vitae o portafolio profesional, sin reproducir ni difundir los contenidos materiales generados durante la consultoría.

Queda expresamente prohibido al consultor el uso comercial, total o parcial, de los productos, materiales y bases de datos generados en el marco del servicio, así como cualquier explotación derivada que no haya sido autorizada formalmente por el FORASAN Piura.

XIV. NATURALEZA DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

El presente servicio constituye una locación profesional independiente, prestada por el consultor o entidad consultora bajo su propia organización, recursos, dirección técnica y riesgo. En consecuencia, no se configura, bajo ningún supuesto, una relación laboral, de subordinación o de dependencia entre el consultor y el FORASAN Piura, el CRHC Chira-Piura, el Proyecto Blue Deal Perú, PROFONANPE, el NWB Fund o cualquiera de las contrapartes institucionales del Proyecto.

El consultor asume plenamente las obligaciones tributarias, previsionales y de seguridad social que correspondan conforme a la normativa peruana vigente, así como las pólizas de seguros pertinentes para la cobertura de los riesgos asociados a las actividades del servicio, incluyendo los desplazamientos a la zona de Mayland.

Las partes acuerdan que el cumplimiento del presente servicio se sujeta a los principios de buena fe, diligencia profesional y resultados verificables, sin que las indicaciones operativas que pudiera impartir la supervisión técnica configuren subordinación laboral en los términos del Decreto Supremo N° 003-97-TR.